

Autorizan Transferencia Financiera a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el marco de lo dispuesto por el D.U. N° 063-2020, para financiar una entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud fallecidos como consecuencia de sus actividades profesionales en la contención a la propagación y atención del COVID-19

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 138-2020-MIDIS

Lima, 31 de agosto de 2020.

VISTOS:

El Memorando N° 490-2020-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 244-2020-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y, el Informe N° 083-2020-MIDIS/SG/OGPPM/OP, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 285-2019-MIDIS, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Año Fiscal 2020, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 063-2020, Decreto de Urgencia que dispone el apoyo solidario de los funcionarios servidores públicos del Poder Ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19, se dispone reducir de manera temporal, por un periodo de tres (03) meses, la remuneración del Presidente de la República y los ingresos mensuales, provenientes de su cargo, de los funcionarios y servidores públicos del Estado del Poder Ejecutivo, destinando los ahorros derivados de dicha reducción a financiar una entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud fallecidos como consecuencia de sus actividades profesionales en la contención a la propagación y atención del COVID-19; asimismo, para dicho fin, se autoriza a las entidades del Poder Ejecutivo a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, por el monto total de la reducción de la remuneración e ingresos económicos de los funcionarios públicos, precisando que dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del pliego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 220-2020-EF se aprueban normas complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 063-2020, precisándose en el artículo 5 que las transferencias financieras se efectúan en un plazo que no puede exceder del 30 de setiembre de 2020;

Que, mediante Oficios N° 255 y 281-2020-MIDIS/PNCM/DE, Oficios N° 000360 y 000384-2020-MIDIS/FONCODES/DE, Oficios N° 000429 y 000511-2020-MIDIS/PNADP-DE, Oficios N° 00508 y 00591-2020-MIDIS/P65-DE, Oficios N° D000117 y D000145-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM, Oficios N° 1006 y 1080-2020-MIDIS/

PNPAIS-DE y Oficios N° 000262 y 000319-2020-MIDIS/PNPDS-DE, las Unidades Ejecutoras: 003: Programa Nacional Cuna Más - PNCM, 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65, 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, 008: Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS y 010: CONTIGO, respectivamente; y mediante Memorando N° 555-2020-MIDIS/SG/OGRH e Informe N° 082-2020-MIDIS/SG/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos del Pliego, en relación a la Unidad Ejecutora 001: Sede Central - MIDIS, comunican haber efectuado, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 063-2020, la reducción a las remuneraciones e ingresos mensuales de sus funcionarios y servidores correspondientes a los meses de junio y julio de 2020, a fin de que se efectúe la transferencia financiera al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Informe N° 083-2020-MIDIS/SG/OGPPM/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, luego de la evaluación realizada en el marco de su competencia y funciones, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para efectuar la Transferencia Financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social al Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, hasta por la suma de S/ 194 260,00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a la reducción de las remuneraciones e ingresos mensuales de los funcionarios y servidores en los meses de junio y julio de 2020, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 063-2020, para ser destinados a financiar una entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud fallecidos como consecuencia de sus actividades profesionales en la contención a la propagación y atención del COVID-19;

Que, en virtud de lo antes expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente aprobar la Transferencia Financiera, hasta por la suma de S/ 194 260,00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, destinada a financiar lo señalado en el párrafo precedente;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 063-2020, Decreto de Urgencia que dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y la Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 194 260,00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el marco de lo dispuesto por el Decreto

de Urgencia N° 063-2020, para financiar una entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud fallecidos como consecuencia de sus actividades profesionales en la contención a la propagación y atención del COVID-19.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 precedente se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, según el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Acciones Administrativas

Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Ejecutora 003: Programa Nacional Cuna Más - PNCM; a la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES; a la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, a la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSIÓN 65, a la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; a la Unidad Ejecutora 008: Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS; a la Unidad Ejecutora 010: CONTIGO y a la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central - MIDIS, para que realicen las acciones administrativas que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1881064-1

Designan Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 152-2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 31 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe N° 116-2020-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 278-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social” – PAIS”;

Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, “Normas para la Gestión del proceso de administración de puesto y elaboración y aprobación de cuadro de puestos de la entidad – CPE, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE establece que la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP - Provisional se realiza considerando el clasificador de cargos de la entidad, en su defecto el clasificador del ministerio del sector al que pertenece y/o Manual Normativo de Clasificación de cargos de la Administración Pública;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 035-2017-MIDIS/PNPAIS, se aprobó el clasificador de cargos del Programa Nacional PAIS, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles del Programa, en función a determinados criterios, el cual fue modificado mediante la Resolución Directoral N° 015-2018-MIDIS/PNPAIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional PAIS, en el cual se ha establecido los cargos de confianza del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 141-2018-MIDIS, se modifica el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 152-2012-MIDIS y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 116-2020-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos del Programa, indica que el CAP Provisional del PN PAIS, clasifica al puesto de asesor/a de la Dirección Ejecutiva como empleado de confianza, y que en mérito a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, y de evaluado la hoja de vida del profesional Rusbel Omar Hernández Castro, quien cumple con los requisitos establecidos del puesto, es necesario realizar las acciones correspondientes, para la designación del citado profesional en el puesto de confianza de asesor de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe Legal N° 278-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la emisión del acto resolutivo dando por concluida la designación efectuada a la señora Milagritos Esthel Vera Zúñiga, en las funciones de asesora de la Dirección Ejecutiva, dispuesta en la Resolución Directoral N° 76-2020-MIDIS/PNPAIS, por lo que resultaría viable designar a su titular;

De conformidad con la Ley N° 29792 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, mediante el cual se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS, mediante el cual se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional PAIS;

Con el visto de las jefaturas de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación de la señora Milagritos Esthel Vera Zúñiga, en el puesto de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, dispuesta en la Resolución Directoral N° 76-2020-MIDIS/PNPAIS.

Artículo 2°.- Designar, al señor Rusbel Omar Hernández Castro, en el puesto de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a las personas mencionadas en los artículos 1° y 2°, a los jefes de las Unidades Orgánicas, Unidades Territoriales y al Coordinador Técnico del Programa.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Artículo 5°.- Disponer que la Unidad de Administración gestione la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KILLA SUMAC MIRANDA TRONCOS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional “Plataformas de
Acción para la Inclusión Social – PAIS”

1881020-1